



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Daniel Alfredo Echeverri Cardona
Interesado	Ignacio Echeverri Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2014 00110 00
Providencia	Sustanciación No. 290
Decisión	Requiere memorialista

En atención a la solicitud de copias auténticas presentada por el escrito precedente, previo a su concesión, deberá la memorialista aportar el pago del arancel judicial en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, en el CONVENIO No. 13476 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a nombre del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **058** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023. A LAS 8:00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc85a042c8262835b844ae85dd4a7e2807e2856d1df49bfe11435320a9ca5a4c**

Documento generado en 27/10/2023 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>